

La irrupción de un derecho penal cada vez más maximizado y la constante afrenta contra las garantías penales, son la columna temática de este nuevo número de nuestra revista dedicado por ello a esa no fácil problemática; a esas materias dedican sus reflexiones, tanto desde la perspectiva de la criminología, la política Criminal, el derecho penal sustantivo y el derecho procesal penal, los estudiosos que aquí concurren para llenar las habituales secciones.

En el acápite destinado a la doctrina se incluyen cinco trabajos: el primero, cuya autoría recae en el gran criminólogo alemán Sebastian Scheerer, denominado *Depuración y descriminalización*, quien reflexiona sobre el proceso de expansión vivido por el derecho penal actual y hace un crudo llamado a que se introduzcan en los códigos penales los procesos de depuración y descriminalización, después de advertir que la doctrina científica es proclive a la reforma pero ello no tiene eco en la política jurídica ni en la población. El texto ha sido traducido de forma impecable del alemán, por el Profesor John E. Zuluaga Taborda.

El segundo trabajo, intitulado *La aceptación de cargos en el proceso penal y las garantías*, se corresponde con una investigación realizada por la egresada de nuestra Maestría en Derecho y a la vez juez de carrera Erika, Yolanda Aristizábal Murillo, quien afrontó el reto de examinar de forma crítica el instituto de la aceptación de cargos que entiende como contrario a la Constitución Política; además, llama la atención sobre la manera como la jurisprudencia tergiversa los fines de la ley penal cuando sienta algún precedente sobre este tema. Por ello, todas sus preocupaciones se enrutan a precisar si es posible concebir ese instituto a la luz de los fines que animan al derecho penal y acorde con las garantías constitucionales.

En esa misma línea de reflexión, la también magister Aura Nubia Martínez Patiño publica un tercer estudio denominado *Los acuerdos: Una institución con identidad propia*, en el cual concluye que esa construcción académica condensa en el derecho procesal colombiano dos fuertes tendencias dogmáticas en el ámbito procedimental: De un lado, el pragmatismo del

sistema norteamericano; y, de otro lado, el sistema continental europeo, al estar sujeto al principio de legalidad por la vía de la preservación de los derechos fundamentales de las partes.

El cuarto trabajo denominado *El peligro para la comunidad como fin de la detención preventiva. Un análisis desde la perspectiva de los estándares internacionales de derechos humanos*, es fruto de la labor investigativa de la también egresada de nuestra Maestría en Derecho Adriana María Tobar Cerón quien, lo mismo que la anterior investigadora, hizo su trabajo con la tutoría y dirección del Profesor Ricardo Molina López, miembro del Comité Editorial Científico de la Revista y profesor de dicho posgrado. Con dicho estudio ella destaca que la prisión preventiva tiene objetivos cautelares y no punitivos, por lo cual se debe imponer con propósitos distintos a aquellos máxime si los fines legítimos han sido determinados en los estándares del sistema interamericano de protección de derechos humanos, que buscan asegurar la comparecencia del procesado al juicio e impedir la obstrucción del procedimiento penal.

En quinto y último lugar aparece un concepto que, sobre la figura del interviniente, le fuera solicitado al editor por la Corte Constitucional, organismo que al pronunciarse sobre una demanda contra el artículo 30 del Código Penal, lo declaró exequible mediante la Sentencia C-015 de catorce de marzo de 2018; desde luego, con independencia de lo decidido por esta corporación, el texto del estudio es importante para alimentar el debate librado, la doctrina penal nacional sobre el asunto a lo largo de los últimos años y eso solo justifica aquí su inclusión.

A su turno, la sección de jurisprudencia –intitulada como *La toma del Palacio de Justicia los días seis y siete de noviembre de 1985: un Salvamento de Voto*– plasma el escrito que los Conjuces de la Corte Suprema de Justicia Carlos Roberto Solórzano Garavito y Juan Carlos Prías Bernal, presentaron como disenso en relación con la sentencia proferida en contra del general Jesús Armando Arias Cabrales con ocasión de los aciagos hechos del Palacio de Justicia. Esa pieza procesal es objeto de comentario por parte del editor de la publicación.

Así mismo, la sección de reseñas y recensiones, está encabezada esta vez por el estudio crítico que el profesor Eugenio Raúl Zaffaroni le hace al libro del profesor Hernando León Londoño Berrío intitulado *Sistemas punitivos y Derechos Humanos. El caso de la Comuna 13 de Medellín - Colombia*; así mismo, el coordinador editorial publica una reseña sobre el libro *El principio de oportunidad como herramienta de política criminal*, de autoría del profesor Miguel Lamadrid Luengas. Además, el profesor de la Universidad de Antioquia Yeison Manco López hace una recensión del libro del Profesor Bernardo Ruiz Jaramillo, intitulado *La prueba como derecho en el Código General del Proceso*; finalmente, María Lucía Mosquera Ramírez –estudiante de la Universidad de los Andes– se ocupa del libro del profesor Ricardo Posada Maya intitulado *Delitos contra la vida y la integridad personal*.

Para culminar, el apartado destinado a las entrevistas a grandes académicos que han contribuido en gran escala a las disciplinas penales se destina, en esta oportunidad, una charla celebrada con el profesor Eugenio Raúl Zaffaroni, a no dudarlo el más importante penalista de la época contemporánea, cuya vida y obra se quieren mostrar a los estudiosos de las disciplinas penales como ejemplo de lo que es la tarea de un académico crítico y comprometido, como el que más, con los procesos de transformación de nuestros países. En fin, para poner punto final debemos agradecer –como siempre– a todo el equipo de trabajo, a los directivos de la Universidad y, sobre todo, al distinguido Señor Rector, el Dr. Rodrigo Noguera Calderón, quien ha sido el impulsor de nuestras incursiones académicas.

Fernando Velásquez Velásquez
Editor

John E. Zuluaga Taborda
Coordinador editorial